transparencia

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Regional

N°. 150-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 11 MAY 2022

VISTO:

La Carta N° 013-2022-GRSM-DRASAM-SUBCAFAE, de fecha 06 de Mayo del 2022 y Memorándum N° 130-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 06 de Mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de Enero de 2022, se aprueba la conformación del comité de administración de fondos de la Dirección Regional de Agricultura San Martin (SUB-CAFAE-DRASAM), por el periodo de (2) años 2022 y 2023; comprendido del 01 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2023.

Que, mediante la Carta N° 013-2022-GRSM-DRASAM-SUBCAFAE, de fecha 06 de Mayo del 2022, el presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- Agricultura San Martin, solicita se emita Resolución Aclaratoria respecto a la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de Enero del 2022, en su artículo primero, con el término de CONFORMACION a CONSTITUCION.

Que, en efecto, cabe precisar que, si bien resulta cierto que el mecanismo de la aclaración de los actos administrativos no se encuentra regulada en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que: "La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo"; por lo que resulta aplicable el Art. 406 del Código Procesal Civil, que señala: *"El juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión. El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. La resolución que lo rechaza es inimpugnable".*

Que, mediante Memorándum N° 130-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 06 de Mayo del 2022, la Dirección Regional de Agricultura San Martin, autoriza Aclarar la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de Enero del 2022, en su artículo primero del comité SUBCAFAE 2022-2023.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022 y con las visaciones de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Regional

Nº. 150-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 11 MAY 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ACLARAR**, el contenido de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013-2022-GRSM/DRASAM**, de fecha 14 de Enero del 2022, en el sentido de señalar en el Artículo Primero: Aprobar la Constitución del Comité de Administración de Fondos de la Dirección Regional de Agricultura San Martin (SUB-CAFAE-DRASAM), por el periodo de (2) años 2022 y 2023; comprendido del 01 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL